

CIRCULAR DAO 2025 IMPLEMENTACIÓN III PLAN DE ACCIÓN DO

CIRCULAR DE LA DAO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025 PARA IMPLEMENTACIÓN DEL "III PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DO (2025-2028)".

Recordatorio

ISES 6/2025 sobre el III Plan de Acción de lucha contra los DO 2025/2028 con 6 Líneas de Acción:

1. Mejorar el apoyo a las víctimas de los DO y su conocimiento sobre los recursos existentes.
2. Prevenir la comisión de los delitos y discursos de odio.
3. Continuar con la formación, sensibilización y concienciación de las FCS, en la lucha contra los DO.
4. Incentivar la participación y la colaboración con el tercer sector en la lucha contra los DO.
5. Desarrollar un **Sistema de Seguimiento y Coordinación de las Investigaciones de los DO**.
6. Mejorar los recursos personales y/o materiales en los **Equipos de Extremismo Violento y Odio (EVO)** de PN y los Equipos de Respuesta a los DO (REDO) de la GC.

El **objetivo** de la **Circular DAO 2025** es establecer las directrices que regirán el desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción por parte de las distintas áreas policiales.

1. OBJETO.

Impulsar la materialización de las medidas previstas en el III PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DO (2025-2028)" de la SES, asignándolas conforme a criterios de especialidad policial y bajo un marco de colaboración entre las áreas policiales.

2.COORDINADORA NACIONAL Y COORDINADORES TERRITORIALES.

2.1 Coordinadora Nacional.

En el ámbito de la PN, se designa a la **Unidad Central de Participación Ciudadana** (en adelante UCPC) de la CGSC, como "**Coordinadora Nacional**" para la implementación del III Plan de Acción.

- Será miembro integrante de la Comisión de Seguimiento del Plan, constituida en el seno de la SES y presidida por el DGCyE.
- Impulsará y realizará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos específicos y medidas del III Plan de Acción.
- Promoverá, la especialización de los funcionarios de PN, y colaboración con las entidades educativas.
- Como **interlocutor social**, asistirá a aquellos colectivos minoritarios que potencialmente pudieran ser víctimas de DO.
- Será la responsable del seguimiento de la aplicación de las medidas establecidas.
- Se encargará de elaborar y remitir los informes periódicos establecidos en el III Plan de acción.

2.2 Coordinadores Territoriales.

- Cada Jefatura Superior de Policía nombrará un "**Coordinador Territorial del Plan**", coincidente con la figura del **Delegado de Participación Ciudadana**, quien ejercerá las funciones de implementación y seguimiento del Plan en su ámbito territorial, bajo la dependencia directa de su respectivo JSP.
- En **Cataluña y del País Vasco**, que no existe estructura de Participación Ciudadana, el JSP nombrará un Coordinador Territorial del Plan, que actuará bajo su dependencia directa.
- Los Coordinadores Territoriales impulsarán todas aquellas medidas y líneas de acción que no sean competencia exclusiva de los Organismos Centrales.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y MEDIDAS A DESARROLLAR.

3.1. Dirección Adjunta Operativa (UPEC).

Será la coordinadora de las áreas funcionales que participan en el desarrollo de las medidas a implementar en el Plan de Acción.

- Constituirá un **grupo de trabajo** para coordinar las distintas especialidades implicadas. Las reuniones de este grupo se convocarán por la UPEC, por propia iniciativa, a instancias de la UCPC, de alguno de los miembros o de la propia DAO.
- Centralizará y supervisará los **datos estadísticos** y las normas de grabación efectuadas ante este tipo de hechos. para que la UCPC elabore los informes semestrales.
- Difundirá a las unidades afectadas los informes elaborados por la UCPC, y la ONDOD.
- Promoverá, en colaboración con las Comisarías Generales de Información y PJ.
- Impulsará y coordinará aquellas medidas dirigidas a la incorporación de nuevas metodologías en la **prevención, investigación y formación**.
- Elaborará un protocolo de coordinación entre las distintas áreas y especialidades de PN en la lucha contra los DO.

3.2. Comisaría General de Información.

- Impulsará todas aquellas medidas y líneas de acción de su competencia del Plan de Acción.
- **Coordinará la investigación de los DO** entre las distintas áreas y especialidades de PN, asumiendo directamente la investigación de aquellos que sean de su competencia.
- Recopilará los incidentes e infracciones penales en DO de **especial relevancia** social y/o mediática.
- Colaborará en el desarrollo de los diferentes tipos de herramientas que puedan servir para apoyar a las víctimas de DO.
- Participará en el establecimiento de mejoras respecto a las buenas prácticas que puedan servir para la incrementar la eficacia en la respuesta a las víctimas de DO.
- Alimentará la **base de datos común** sobre **simbología de grupos radicales** establecida en la SES.
- Potenciará y participará en la realización de «Referral Action Days» en el ámbito de discurso de odio, coordinados desde la **ONDOD** con los diferentes cuerpos policiales y **CITCO**.
- Impulsará las medidas dirigidas al fortalecimiento y mejora de los recursos y la especialización de los **equipos EVO**.
- En colaboración con la DFP, promoverá una formación continua y especializada de sus agentes.

3.3. Comisaría General de Policía Judicial.

- Impulsará todas las medidas y líneas de acción establecidas, de su competencia, en el Plan.
- Fomentará los contactos con las unidades de recepción de denuncias al objeto de una mejor identificación de un DO.
- Analizará la implementación en las ODAC del **"Mapa de recursos" interactivo** elaborado por la **ONDOD**.
- Participará en el desarrollo de los diferentes tipos de herramientas de ayuda a víctimas de DO.
- Asumirá y/o colaborará en la investigación de aquellos DO de su competencia.
- Recopilará, en su ámbito de actuación, los incidentes e infracciones penales de los DO de especial relevancia social y/o mediática.

3.4. Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

3.4.1. Unidad Central de Participación Ciudadana (UCPC)

- Representará a la PN en esta materia ante instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
- Fomentará los contactos entre la PN y las Oficinas de asistencia a las víctimas, y el tercer sector.
- Promoverá, la utilización de procedimientos y **técnicas de «mediación» en DO** en el ámbito familiar/vecinal, que no constituyan delito.

- Fomentará reuniones entre las distintas FCS y colegios de abogados y tercer sector.
- Acudirá a las reuniones del "**grupo técnico de trabajo de DO**", coordinado por la **ONDOD**.
- Fomentará la denuncia de posibles hechos mediante la colaboración con el tercer sector.
- Contacto permanente con instituciones y/o colegios dentro del "**Plan Director**".
- Estudiará los datos recogidos en el **SEC** sobre DO.
- Se encargará de la formación, en colaboración con la DFP, de los funcionarios de PN incluyendo en lo relativo al Proyecto TAHCLE de la OSCE.
- Fomentará, en colaboración con la **CGI**, relación entre los **Equipos EVO** de PN y los **interlocutores sociales** centrales y provinciales, el tercer sector y otras instituciones de las Administraciones.
- Fortalecerá la figura del «**interlocutor social**» en PN.
- Promoverá, en colaboración con la **DFP**, un mayor conocimiento del "**Protocolo de Actuación para las FCS para los DO y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación**", principalmente de los **indicadores de polarización**.
- Aplicará medidas para mejorar la coordinación de las distintas instituciones en la lucha contra los DO.

3.4.2. Unidad Central de Seguridad Privada

- Impulsará, en su ámbito competencial, todas aquellas medidas y líneas de acción establecidas en el Plan de Acción.
- Velará por la incorporación en los planes formativos de la seguridad privada, de contenidos sobre DDHH y DO.
- Fomentará, acciones formativas en los centros de formación de seguridad privada.
- Difundirá, a través de **Red Azul**, aquellas noticias o contenidos de interés ante este tipo de incidentes.
- Asimismo, comunicará a la estructura de Inteligencia cuantas informaciones de interés operativo, en relación a este ámbito, le sean trasladadas.

3.4.3. Oficina Nacional de Deportes (OND)

- Recabará de los **coordinadores de seguridad** las informaciones sobre aquellos hechos acaecidos en eventos deportivos, y dará traslado a la Coordinadora Nacional y a la estructura de inteligencia.
- Remitirá a la UCPC los informes sobre actos racistas que le sean requeridos por la Coordinadora Nacional.

3.4.4. Unidad de Inteligencia de la CGSC (ISECI)

- Atenderá, como Unidad de Inteligencia de la CGSC, los requerimientos de la Coordinadora Nacional de cara a la realización de los análisis e informes recogidos en el Plan de Acción.

3.5. Comisaría General de Extranjería y Fronteras

- Impulsará, en su ámbito competencial, todas aquellas medidas y líneas de acción establecidas en el Plan.
- Comunicará las informaciones sobre acciones discriminatorias y necesidades, de las que tengan conocimiento sobre DO.

3.6. Oficina de Comunicación.

- Dentro de sus competencias, deberá atender y canalizar los requerimientos expresos que le sean realizados por la Coordinadora Nacional del Plan.
- Desarrollará, en colaboración con la UCPC, a través de redes sociales y otras vías, con contenido accesible y en distintos ámbitos, **campañas de concienciación**, sensibilización y apoyo a las víctimas de DO.
- Intensificará las difusiones de información sobre **cómo denunciar**.
- Cuantificará el nº de difusiones o mensajes publicados.

3.7. División de Formación y Perfeccionamiento

- Impulsará, en su ámbito competencial, todas aquellas medidas y líneas de acción establecidas en el Plan de Acción.
- Promoverá que la **formación en DO** sea evaluable en los cursos de **acceso y ascenso**.
- Impulsará Jornadas de formación **TAHCLE**, para desarrollar la "**formación en cascada**".
- Revisará y actualizará periódicamente los contenidos ofrecidos en la formación sobre DO.
- Fomentará la realización de cursos universitarios sobre DO, preferentemente a través del **Centro Universitario en la PN**.
- Pondrá en marcha **cursos online** de formación continua.
- Promoverá la formación especializada en la investigación de DO.
- Fomentará la **celebración de seminarios**, mesas redondas o encuentros con participación del tercer sector, Oficinas de Asistencia a las Víctimas, FCS y otros actores -como Fiscalía o medios de comunicación social-.

3.8. Área de Derechos Humanos e Igualdad

- Impulsará, en su ámbito competencial, todas aquellas medidas y líneas de acción establecidas en el Plan.
- Previa solicitud, asesorará a la Coordinadora Nacional y resto de órganos centrales y periféricos sobre derechos humanos e igualdad.

3.9. Jefaturas Superiores de Policía

- Implementar aquellas medidas y líneas de acción que no sean competencia exclusiva de los órganos centrales.
- Estas medidas deben ser impulsadas y supervisadas por el **Coordinador Territorial** del Plan, informando oportunamente de todo lo actuado a la Coordinadora Nacional.
- Las **Delegaciones de Participación Ciudadana** han de actuar como **interlocutores sociales**.
- Las **Delegaciones de Participación Ciudadana** fomenten y establezcan reuniones periódicas con las diferentes asociaciones y grupos vulnerables.
- Todas las actuaciones deben ser grabadas en **ARPC**.
- Comunicarán a la **Unidad de Inteligencia**, aquellas informaciones de interés operativo.
- Velarán por el cumplimiento de las garantías y derechos de las víctimas en la recogida de las denuncias, toma de declaración, facilitando información sobre los servicios de atención a víctimas.
- Adoptarán las medidas de prevención, detección, reacción e investigación oportunas, para realizar lo dispuesto en el "**Protocolo de las FCS para los DO y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación**", sobre "**análisis y seguimiento previo a la celebración de espectáculos deportivos**".
- Supervisarán, a través de los **Delegados de Estadística** y de forma individualizada, la **grabación de todas las denuncias**.
- Difundirán la obligatoriedad de remitir copia de los atestados instruidos, por hechos de este ámbito, a la **Fiscalía Delegada para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación**.
- Remitirán a la Coordinadora Nacional un **informe semestral**.

4. SEGUIMIENTOS E INFORMES.

- La remisión de informes será previamente solicitada por la Coordinadora Nacional conforme a los requerimientos que en cada momento vaya cursando la ONDOD.
- La **UCPC** informará periódicamente a la **DAO**, a través de la **UPEC**.
- Los informes elaborados, así como otras difusiones realizadas por la **ONDOD**, han de ser oportunamente difundidos a través de la UPEC a todas las unidades afectadas.